



# SEIP

Sociedad Española de  
Infectología Pediátrica

---

## Concesión de aval

---

La SEIP tiene entre sus fines la promoción, desarrollo y divulgación del contenido de la especialidad en sus aspectos clínicos, docentes y de investigación. Para ello cuenta con el sistema de avales, creado con el objetivo de garantizar la calidad científica del programa formativo, iniciativa o proyecto específico para el cual se solicita el reconocimiento.

La concesión del aval científico de SEIP se limita al interés científico de la actividad propuesta. En ningún caso SEIP será responsable del contenido y/o desarrollo de dicha actividad, ni de la información u opiniones vertidas durante su celebración a través de sus organizadores y/o colaboradores, así como de cualquier cargo económico derivado o implicado en la misma.

### Actividades científicas objeto de aval

Conforme al **ARTICULO 5º** de los estatutos, SEIP tiene por fines, entre otros promover el desarrollo del conocimiento de las enfermedades infecciosas en la edad pediátrica, favorecer el estudio de estas, promover, organizar y patrocinar estas actividades, para lo cual serán objeto de aval de SEIP:

- Actividades de formación continuada: Congresos, Jornadas, Cursos, Talleres, Foros, Reuniones, Simposios
- Publicaciones científicas: libros, guías, monografías, documentos de consenso con participación de SEIP.
- Aplicaciones destinadas al ejercicio de la actividad de la infectología pediátrica o a su aprendizaje
- Programas, actividades, documentos de divulgación científica destinados a la población

Las actividades pueden ser solicitadas por instituciones sanitarias y/o educativas públicas o privadas, grupos de trabajo, fundaciones, farmaindustria contando con socios de SEIP en su organización o desarrollo.

Cualquier otra actividad científica que se considere para aval será sometida al criterio de la Junta Directiva.

SEIP no avalará ninguna actividad, publicación que compitan o desvirtúen la producción propia de la sociedad ni que coincidan en fecha con la celebración de su congreso o jornadas ni que tenga como objetivo hacer publicidad de un producto farmacéutico.

## Requisitos

El promotor de dicha actividad debe cumplir los siguientes requisitos:

- Pertener a la entidad (institución, grupo de trabajo <sup>1</sup>, fundación, asociación, laboratorio) que organiza la actividad
- Socios de SEIP implicados deben estar al corriente del pago de sus cuotas
- Rellenar todos los campos del formulario adjunto correspondiente.
- En caso de congresos, reuniones o cursos, debe presentarse un programa de las mesas, nombres de las presentaciones y ponentes, así como lugar de trabajo de estos últimos y cuotas de inscripción si procede.
- En caso de otras actividades, deberá adjuntarse una memoria completa del trabajo, mencionándose organizadores, participantes, lugar de desarrollo, costo.
- Debe expresarse si la actividad es gratuita para los participantes o con fines de lucro.
- En todos los casos, debe detallarse a que público va dirigida la actividad.

La solicitud se debe remitir **2 meses** antes del inicio de la actividad (en caso de material escrito, el inicio será considerado el momento de entrega del documento a la imprenta)

Se enviará por correo ordinario a la Secretaría toda la documentación. La dirección es: [secretariaseip@gmail.com](mailto:secretariaseip@gmail.com)

---

<sup>1</sup> En caso de Sociedades científicas o Grupos de Trabajo, debe solicitarlo su presidente/coordinador o secretario.

## Valoración

El proceso de evaluación, una vez recibida la solicitud, incluye los siguientes pasos:

- Una vez recibida en la secretaria científica, se valorará si procede aval directo o se enviará a la Junta Directiva para valoración. Queda a criterio de la Junta Directiva la solicitud de información ampliada u otros documentos que considere pertinentes.
- En caso de ser aprobado, se remite a tesorería y secretaría técnica, para culminar posteriormente el trámite de concesión del aval, en un plazo de un mes.

## Criterios de evaluación:

La propuesta será evaluada por una Comisión evaluadora designada por la SEIP para dicha solicitud.

Se valorarán fundamentalmente los siguientes criterios:

- Objetivos: si se describen con claridad los objetivos generales y específicos.
- Metodología: el sistema pedagógico propuesto y el material de soporte escogido.
- Pertinencia (interés) de la actividad, para mejorar las necesidades detectadas del entorno profesional.
- Estructura de los contenidos del programa/actividad/publicación.
- Evaluación propuesta con relación a los objetivos y necesidades.

## Correspondencia:

- La Secretaría mantendrá correspondencia con quien aparece en la solicitud como promotor, pactando todos los puntos particulares del acuerdo.
- La Secretaría comunicará la decisión final de la Comisión evaluadora al promotor por correo electrónico, que puede ser: **aceptación plena**,

**aceptación condicionada o rechazada.** En estos dos últimos casos, se indicarán las causas de la decisión.

- En caso de aceptación condicionada, ésta no será plena en tanto no se disponga en la Comisión evaluadora los documentos y/o los cambios requeridos.
- En caso de aceptación plena, se adjuntará el logo de SEIP y la actividad hará constar el lema "*Con el aval científico de la SEIP*", señalándose además de forma explícita la frase "*Las opiniones de los autores o ponentes no reflejan necesariamente la posición oficial de la SEIP*".

## Costes

1) **Cursos promovidos por socios desde instituciones/grupos de trabajo con iniciativa profesional sin financiación y sin ánimo de lucro** con carácter general, tendrán exención de tarifa las actividades **que cumplan todos** los siguientes criterios:

- a) que no exista una cuota de inscripción,
- b) que no sean organizadas por entidades privadas o tengan una financiación manifiesta de las mismas,
- c) que sean de interés científico para SEIP, y
- d) que el solicitante sea un socio en activo que participe en la organización, desarrollo de la actividad o en el Comité Científico

1.1 Los cursos financiados por SEIP en las convocatorias que se realizan dos veces al año, tendrán aval directo.

2) En el caso de **socios que organicen eventos desde instituciones con apoyo de farmaindustria**, la cantidad a percibir por la SEIP por el aval será **500 euros**, salvo en las condiciones detalladas a continuación, que no se cobrará el aval:

- Balance neto cero: La industria podrá ayudar con el alquiler de salas de conferencia, cafés, material para el curso, **no existiendo beneficios del mismo para los organizadores.**

- No pago a ponentes: No se pagará a los ponentes por sus conferencias, sólo desplazamientos y estancia, si son de fuera de la ciudad donde se celebra el curso.
- Adjuntar una declaración jurada de que se cumplen estas condiciones.

3) **Actividades organizados por farmaindustria** u otros particulares/empresas con **beneficio económico para sus organizadores (ánimo de lucro)**

- Guías, documentos, aplicaciones 1000 €
- Libros 1000 €
- Cursos, webinars: 1000 € un día, 2000 € , 2 o más días

4) Otras actividades no contempladas en los puntos anteriores y/o con **beneficio económico para sus organizadores (ánimo de lucro)**

- Queda sometida a estudio y criterio de la Junta Directiva

## Retirada del aval

SEIP puede retirar el aval si tras la concesión del mismo:

- La actividad no reúne condiciones éticas o legales.
- La actividad no facilita la información acordada.
- La actividad cambia sustancialmente su programación, contenido, objetivos o financiación.

La actividad puede renunciar al aval de SEIP notificándolo por escrito a la secretaría científica.